

RESOLUCIÓN N° 1212

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-007-2020”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI ” el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, razón por la cual el instituto adoptó los principios y enfoques en su Plan Estratégico Institucional y desarrollo líneas estratégicas, programas y proyectos que tienen como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, con actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá.

Que mediante el Acuerdo 06 de 2020 “*Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y se dictan otras disposiciones*”, señala que la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información: Es la dependencia encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la entidad en el encauce estratégico de su gestión y la implementación de las tecnologías de la información. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Dependencia se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiera el instituto.

Que así mismo, la OAP-TI, tiene a cargo entre otras, la dotación y mantenimiento de los equipos informáticos y sus redes de datos y comunicaciones y actualización permanente de la infraestructura tecnológica, conectividad, equipos de cómputo, licenciamiento, seguridad de la información, almacenamiento, servicios en la nube, equipos de respaldo tecnológico, ésta acción incluye la permanente adquisición, actualización e implementación de software y licenciamiento para su uso y la actualización de la infraestructura para asegurar la información, su almacenamiento y comunicación eficiente entre las dependencias.

RESOLUCIÓN N° 1212

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-007-2020”

Que son también funciones de la dependencia citada aquellas actividades encaminadas a dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiera el Idartes, para lo cual posee una infraestructura tecnológica, por lo que, ante los constantes ataques informáticos que están afrontando las organizaciones y el incremento del trabajo en casa, teletrabajo que requiere acceso de los funcionarios y contratistas a través de conexiones seguras a los servidores y equipos donde reposa la información institucional, sistemas de información misionales y de apoyo, se hace necesario reforzar en lo concerniente a seguridad de informática e información, para cubrir esta necesidad de seguridad informática y contar con soluciones especializadas con el respectiva puesta en funcionamiento y el soporte adecuado de seguridad perimetral.

Que en este sentido, la disposición de mecanismos de tecnologías de información que requiere la Entidad, para el cumplimiento y adopción de la ley de transparencia y acceso a la información pública, permite la provisión de herramientas informáticas para la gestión de la seguridad de la información, la cual busca la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información pública que la entidad cree, transforme, procese y/o custodie, incluyendo los datos que recolecta de los habitantes del Distrito Capital en el desarrollo de su misión y funciones, todo esto, a través de la implantación de controles de seguridad informática que eviten la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de la información pública, por los riesgos identificados, los procesos y las Tecnologías de Información.

Que ahora bien, ante las regulaciones y cumplimiento de normativa distrital y nacional entre las cuales se encuentra el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital - expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 y la Política de Seguridad Digital definidas por el Ministerio de Tecnología de Información y Telecomunicaciones – MINTIC; el IDARTES adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI y todos los lineamientos dados por el MINTIC y la Comisión Distrital de Sistemas que fueron establecido para garantizar y fortalecer la confianza de las interacciones y comunicación virtual y electrónica con la ciudadanía y las entidades para los planes y programas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 como Gestión pública efectiva, abierta y transparente, Bogotá ciudad inteligente, Bogotá región emprendedora e innovadora, Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente, entre otros.

Que además, El IDARTES, adoptó en el Plan Estratégico Institucional, las estrategias y lineamientos anteriormente mencionados, considerado que son instrumento para orientar las acciones para atender las emergencias, mitigar las consecuencias de las crisis y reactivar la economía de la ciudad, enfocado, entre otros temas a fortalecer los sistemas y estrategias de comercialización digital, impulsar las nuevas competencias y habilidades para el trabajo, el teletrabajo y los empleos verdes, por tanto se busca renovar la plataforma de seguridad perimetral de la entidad para alcanzar los objetivos misionales y de operación de las diferentes líneas de acción que incorpora la entidad, es necesario contar con la renovación de la Licencia de Infraestructura de Seguridad Perimetral con servicios de soporte, por lo cual se hace indispensable adelantar un proceso con el fin de adquirir dicho producto de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 1212

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-007-2020”

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-007-2020**, con el objeto de **“Renovar el licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral FORTINET incluidos los servicios de soporte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-007-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **25 de noviembre de 2020** y como fecha de cierre el día **09 de diciembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-007-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$49.841.960) INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. DEL CDP	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
4322	Otros Distrito	3-1-2-01-01-01-0007-000	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 80.539.864

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección, se encuentran debidamente publicados y pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSO No. IDARTES-SA-SI-007-2020**.

RESOLUCIÓN N° 1212

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-007-2020”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.


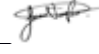
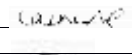


ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 - Nov - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Nañez- Profesional Especializado OAJ	
Proyecto:	Viviana Páramo Duque - Contratista OAJ	
	Eliana Quintero Buitrago - Contratista OAJ	
	Jairo Ramírez Cruz - Contratista OAJ	
	Oscar Nadjar Cruz - Contratista OAJ	